

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX II

PANAMA, R. DE P., VIERNES 10 DE MAYO DE 1985

Nº 20.302

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo Nº 20 de 3 abril de 1985, por medio del cual se establece el procedimiento de perfeccionamiento activo para vehículos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ESTABLECESE EL PROCEDIMIENTO DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO PARA VEHICULOS

DECRETO EJECUTIVO Nº
20

(DE 3 DE Abril de 1985)

por medio del cual se establece el procedimiento de perfeccionamiento activo para vehículos.

El presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 537 del Código Fiscal en su ordinal tercero, reformado por la Ley 74, de 6 de septiembre de 1974, permite el ingreso de mercancías sin pago de gravámenes aduaneros cuando sea para ser mejoradas o reparadas en el país.

Que del mismo modo, la norma legal permite al Ejecutivo prescindir de la fianza en casos especiales, entre los cuales debe entenderse comprendido el régimen de perfeccionamiento activo aplicado a los vehículos que se acondicionan para su venta.

Que las diversas Aduanas Regionales autorizarán las peticiones y las controlarán, informando a la Dirección General de Aduanas periódicamente sobre estos trámites para su revisión o investigación.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los vehículos que lleguen al país sin la preparación adecuada para su venta, deteriorados o cuyo ensamblaje requiera trabajos especiales en un local diferente al de su almacenamiento normal, se someterán al procedimiento aduanero que se indica en este Decreto.

ARTICULO 2º.- Los interesados deberán presentar ante la Administración Regional de Aduanas correspondiente una solicitud de perfeccionamiento activo

de vehículos en la que detallarán las generales del peticionario, los datos que individualicen al vehículo, el local de donde saldrá el vehículo y aquel donde se efectuará el perfeccionamiento que se solicite y, finalmente, se indicará el plazo que no podrá exceder de quince días. El formulario para su tal fin será puesto en aplicación por la Dirección General de Aduanas señalando el destino de sus ejemplares.

ARTICULO 3º.- El Administrador Regional autorizará el trámite sin fianza, siempre que considere que el local del perfeccionamiento cumple con las exigencias de seguridad en la custodia de los vehículos solicitados a traslado.

ARTICULO 4º.- Una vez vencido el plazo para el perfeccionamiento, los vehículos serán devueltos al local de almacenamiento original desde donde podrán ser sometidos a cualquier destinación aduanera definitiva.

ARTICULO 5º.- El control sobre estas autorizaciones se realizará mediante informe mensual a la Dirección General, donde se podrán ordenar revisores o investigaciones según se estime necesario.

Cualquier infracción a este Decreto deberá ser sancionada de conformidad con la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto regirá a contar de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de abril de 1985

DR. NICOLAS ARDITO BARLETTA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Dr. J. MENALCO SOLÍS
MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
Es copia auténtica de su original
Panamá, 2-5-85

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

Para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado la Bodega y Abarrotería Tres Hermanas ubicada en barriada Mano de Piedra Durán, corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, a la Sra. Enelda Noris González de Martínez, con Céd. de Identidad Personal No. 7-98-85.
Luis A. González
Céd. 7-38-276
(L-006367)

(3era. publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso que he vendido el establecimiento de mi propiedad denominado "BODEGA EL ALTO", situado en los Altos de San Francisco de La Chorrera, al Sr. Jorge Luis Pérez Bazo con cédula 7-101-303. Este establecimiento opera con licencia comercial tipo B No. 8-16923.

Panamá, mayo 3 de 1985

(fdo) Esmeraldina Sánchez
de García
Céd. 8-161-2497

L-003780

3a. publicación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Harmona) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISO AL PUBLICO
para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado "Abarrotería El Gallito", ubicado en la Calle del Cementerio del Corregimiento de Pueblo Nuevo al señor Manuel Weng Acosta, por medio de la escritura 4074, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá,
Fdo. Federico Cheng Yau
Céd. 3-82-1343
(L006312)
3o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:
Al representante legal de la empresa LA PAZ INTERNACIONAL, S. A., cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca SUPER VIVA promovida en su contra por la sociedad FORMFIT ROGERS, INC., a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaría Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUS-

TRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL. Es copia auténtica de su original. Panamá, 24 de abril de 1985.
Licda. Dixiana Candanedo de Pereira
Asesora Legal
(L006217)

3o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SA-LOON", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Sr. GILBERTO URIBE E., presidente y representante legal de la sociedad SKYHAWK, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "SALOON".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de febrero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. JORGE GIANNAREAS
Funcionario Instructor
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

(L006237)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO
Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura 307 del 30-4-85 otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de la Chorrera, BLAS JAEN MEDINA adjudica en venta real y efectiva el derecho de llave del negocio DENOMINADO "ABARROTERIA Y BODEGA 4 HERMANOS" ubicado en la Calle Sousa, corregimiento Cabecera Capira. Así se publica de conformidad con la Ley.
Fdo. BLAS JAEN MEDINA
Céd. i. No. 7-28-852
(L-248478)

2o. Publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio se da conocimiento que el establecimiento denominado Mini Super Santa Rosa, ubicado en Calle Santa Rosa No. 17-638 amparado por la Licencia Comercial, Tipo B con número 25674, traspasado mediante Escritura No. 12286 de la Notaría Quinta al señor Yau Chan Yee.

MARIO KIM LIN YIN CHAN
Céd. PE-9-383

(L-005983)
2o. Publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que yo EZEQUIEL GONZALEZ MONTENEGRO, con cédula No. 7-33-331, he vendido el negocio denominado ABARROTERIA CARNICERIA Y CANTINA CHEQUELALA, con licencia comercial No. 21 656, tipo "B" al señor FRANCISCO DIAZ HOI YEN CHON, con cédula No. P-E-8-2529.

(L-006340)
1a. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE
MANUEL BECKFORD, SECRETARIO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA, INTERPUESTO POR EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE PANAMA, CONTRA OVIDIO A. BUSTAMANTE, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, seguido por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Panamá contra OVIDIO A. BUSTAMANTE, se ha señalado el día treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el Remate de los bienes muebles, semovientes (Ganado Vacuno) que a continuación se detallan:

Una vaca blanca cebú, ferrete OAB-BDA, valorada en B/230,00.
 Un ternero Blanco cebú, ferrete OAB-BDA, valorada en B/100,00.
 Una novilla blanca, cebú, ferrete OAB-BDA, valorada en B/225,00.
 Una vaca blanca, cebú, ferrete OAB-BDA, valorada en B/230,00.
 Una vaca blanca, cebú, ferrete OAB-BDA, valorada en B/230,00.
 Un ternero blanco, cebú, sin ferrete, valorado en B/100,00.
 Una ternera pinta, cebú, sin ferrete, valorada en B/100,00.
 Una vaca blanca, cebú, ferrete OAB-BDA, valorada en B/230,00.
 Una vaca blanca, cebú, con cría, ferrete OAB-BDA, valorada en B/330,00.
 Una novilla ceniza, cebú, ferrete BDA, valorada en B/225,00.
 Una ternera blanca, cebú, sin ferrete, valorada en B/100,00.
 Una novilla blanca, cebú, ferrete OAB-BDA, valorada en B/225,00.
 Una vaca blanca, cebú, con cría ferrete OAB-BDA, valorada en B/330,00.
 Una novilla blanca, cebú, ferrete CAB valorada en B/225,00.
 Haciendo un TOTAL de B/2,880,00 por todo el ganado.

Servirá de base para el Remate la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 CENTESIMOS (B/2,800,00), y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) de la base de Remate, mediante cheque certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente de tres (3:00) a cuatro (4:00) de la tarde se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que en el día señalado para el remate no fuese posible verifi-

carlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la

Secretaría del Tribunal, 26 de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MANUEL BECKFORD
SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

AVISO DE REMATE

Ubaldo Jiménez Hernández, secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, instaurado por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, contra ENRIQUE EVANS LASSO, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva instaurado por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Panamá, contra ENRIQUE EVANS LASSO, se ha señalado para el día 30 de Mayo de 1985, para que en las horas hábiles tenga lugar el Remate de los bienes, que a continuación se detallan:

Una vaca pardo suizo, ferrete 37-EE, valorada en B.170.00.
 Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B.110.00.
 Una vaca pardo suizo, blanca ferrete EE, valorada en B.170.00.
 Una vaca cebú, blanca, ferrete EE-35, valorada en B.160.00.
 Una novilla cebú, blanca, ferrete 72-EE, valorada en B.110.00.
 Una novilla pardo suizo, ferrete 77-EE, valorada en B.110.00, color pardo.
 Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete 22-EE, valorada en B.110.00.
 Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete 98-EE, valorada en B.170.00.
 Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B.100.00.
 Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B.100.00.
 Un novillo cebú, blanco, ferrete BDA-EE, valorado en B.100.00.
 Una vaca Holstein, pintada, ferrete 88, valorada en B.180.00.
 Una vaca pardo suizo, pintada, ferrete EE, valorada en B.170.00.
 Una vaca con cría, Holstein, pintada, ferrete EE, valorada en B.220.00.
 Una vaca cebú, blanca, ferrete BN-34, valorada en B.160.00.
 Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete 50, valorada en B.170.00.
 Una vaca pardo suizo EE, valorada en B.170.00.
 Un toro pardo suizo, negro, ferrete EE, valorado en B.400.00.
 Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete 75-EE, valorada en B.100.00.
 Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete 135, valorada en B.170.00.
 Una novilla cebú, ceniza, ferrete 71, valorada en B.110.00.
 Un ternero pardo suizo, hosco, sin ferrete, valorado en B.50.00.
 Un ternero pardo suizo, color pardo, ferrete BDA, valorado en B.50.00.
 Un ternero pardo suizo, negro, con ferrete BDA-EE, valorado en B.50.00.
 Una vaca pardo suizo, amarilla, ferrete EE, valorada en B.170.00.
 Una novilla pardo suizo, hosca, ferrete EE, valorada en B.110.00.
 Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B.170.00.
 Una ternera negra, pardo suizo, sin ferrete, valorada en B.110.00.
 Una ternera pardo suizo, amarilla, sin ferrete, valorada en B.110.00.
 Una vaca pardo suizo, ceniza, ferrete 30-EE, valorada en B.180.00.
 Una novilla cebú, blanca, ferrete 80, valorada en B.110.00.
 Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B.110.00.
 Una vaca pardo suizo, negra, ferrete BN-29, valorada en B.170.00.
 Una novilla cebú, blanca, ferrete EE, valorada en B.110.00.
 Un ternero pardo suizo, panza pinta, ferrete BDA, valorada en B.115.00.
 Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B.150.00.
 Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete BDA-05-EE, valorada en B.120.00.
 Una novilla pardo suizo, negra, ferrete 6-EE, valorada en B.110.00.
 Una novilla cebú, blanca, ferrete 46-EE, valorada en B.120.00.
 Una novilla cebú, blanca, ferrete 81, valorada en B.110.00.
 Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete 18, valorada en B.170.00.
 Una vaca pardo suizo, embasada, negra, ferrete 51, valorada en B.215.00.
 Un novillo pardo suizo, trucho, color pardo, ferrete BDA, 02-EE, valorado en B.110.00.
 Una vaca cebú, monguto, blanca, ferrete 40-EE, valorada en B.160.00.
 Un novillo cebú, blanco, ferrete BDA-05-EE, valorado en B.110.00.
 Una ternera pardo suizo, color pardo, sin ferrete, valorada en B.100.00.
 Una ternera cebú, ceniza, sin ferrete, valorada en B.100.00.
 Una novilla cebú, blanca, ferrete EE-74, valorada en B.115.00.
 Una vaca con cría, pardo suizo, color pardo, ferrete 29-EE, valorada en B.225.00.
 Una vaca pardo suizo, negra, ferrete 56, valorada en B.170.00.
 Una novilla cebú, blanca, ferrete EE-28, valorada en B.150.00.

Una novilla pardo suizo, negra, ferrete EE-57, valorada en B.150.00.
 Una novilla cebú, blanca, ferrete 73, valorada en B.150.00.
 Una ternera cebú, amarilla, sin ferrete, valorada en B.80.00.
 Un novillo pardo suizo, pintado, ferrete BDA, valorado en B.140.00.
 Un ternero pardo suizo, amarillo, ferrete BDA, valorado en B.100.00.
 Un novillo pardo suizo hosco, ferrete EE-63, valorado en B.140.00.
 Una novilla cebú, blanca, ferrete 7, valorada en B.115.00.
 Una novilla pardo suizo, ceniza, ferrete 59, valorada en B.140.00.
 Una ternero pardo suizo, amarillo, sin ferrete, valorado en B.30.00.
 Un ternero cebú, blanco, sin ferrete, valorado en B.30.00.
 Un ternero pardo suizo, cenizo, sin ferrete, valorado en B.30.00.
 Una ternera cebú, amarilla, sin ferrete, valorada en B.30.00.
 Un ternero pardo suizo, panza pinta, sin ferrete, valorado en B.30.00.
 Una ternera pardo suizo, blanca, sin ferrete, valorada en B.30.00.
 Una ternera pardo suizo, chocolate, sin ferrete valorada en B.30.00.
 Una ternera pardo suizo, pinta, sin ferrete, valorada en B.30.00.
 Una ternera pardo suizo, blanca, sin ferrete, valorada en B.30.00.
 Un ternero pardo suizo, chocolate, sin ferrete, valorado en B.30.00.
 Una vaca pardo suizo, hosca, ferrete 162-45, valorada en B.170.00.
 Una vaca pardo suizo, negra, ferrete EE-76, valorada en B.170.00.
 Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete 41-EE, valorada en B.170.00.
 Una vaca pardo suizo, pintada, ferrete 47-EE, valorada en B.170.00.
 Una vaca Holstein, pintada, ferrete 47-EE, valorada en B.170.00.
 Una vaca Holstein, pinta con negro, ferrete 19-EE, valorada en B.170.00.
 Una vaca cebú, blanca, ferrete EE-31, valorada en B.170.00.
 Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete EE-36, valorada en B.170.00.
 Un toro Holstein, pintado, ferrete EE, valorado en B.400.00.
 Una vaca pardo suizo, ceniza, ferrete 83-EE, valorada en B.170.00.
 Una vaca cebú blanca, ferrete 18-EE, valorada en B.160.00.

SEGUNDO: La finca No. 1076 (Mil Setenta y Seis), tomo 93 (Noventa y tres) R.A., Folio 438 (Cuatrocientos Treinta y Ocho), cuyas medidas, linderos, áreas y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de la Provincia de Panamá, valorado en B.20,000.00.

TERCERO: Un predio de terreno ubicado en el Corregimiento de Soná, Distrito de Chame con una superficie de 0 hás. 9949 m2 con un valor de B.104.00.

CUARTO: Un predio de terreno ubicado en el Corregimiento de Cacao, Distrito de Capira con una superficie de 64 hás. con 663415, con un valor de 3.12,600.00. Según avalúo de los peritos servirá de base para el remate la suma de B.43,249.00 y serán pasturas admisibles las que cubran las 2.3 partes de la cantidad base.

Para habilitarse como pastor, se requiere consignar en la Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante cheque Certificado, expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, el 5 por ciento de la cantidad base del remate.

Desde la 8:00 de la mañana hasta las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día 30 de Mayo de 1985 se aceptarán las propuestas que puedan presentarse en la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas de los licitadores hasta adjudicar los bienes al mejor pastor.

Se advierte que de no efectuarse el remate en el día señalado por suspensión del Despacho decretado por el Órgano Ejecutivo el mismo se verificará el día hábil siguiente, a las misma hora sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de abril de 1985 y copias del mismo se remitan para su publicación legal.

UBALDINO JIMENEZ H.
 Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de lo original que reposa en nuestros archivos

UBALDINO JIMENEZ
 Secretario del Juzgado
 Ejecutor B.D.A.
 en función de Alguacil
 Ejecutor-Juzgado Ejecutor
 Panamá, R. Panamá
 B.D.A.- Zona de Panamá

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado CECILIO LOPEZ CENTELLA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA:-- Chitré, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco,

VISTOS:.....

Por lo antes expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal, el juicio de sucesión testamentaria del difunto CECILIO LOPEZ CENTELLA, desde el día 17 de enero de 1977, fecha de su fallecimiento;

Que de acuerdo con el testamento son herederos del causante sus hijos CECILIO LOPEZ RODRIGUEZ y ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ;

Que es albacea testamentario el señor ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan intereses en la sucesión, y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez Encargado, (fdo), Esteban Poveda C, El Oficial Mayor Encargado (fdo) Bolívar Rodríguez.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez

(fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes
 El Secretario
 (fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original
 Chitré, 15 de abril de 1985
 Esteban Poveda C.
 Secretario
 L-216885
 (única publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
 RAMO CIVIL
 EDICTO EMPLAZATORIO No. 75
 LA SUSCRITA, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMOCIVIL,

POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Testada de ORLANDO DE LA GUARDIA CATANÓ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

AUTO NUMERO -584-

Panamá, dieciséis (16) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).-

VISTOS:...

...quien suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testada de ORLANDO DE LA GUARDIA CATANÓ desde el día 10 de noviembre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus herederos universales de todos sus bienes, OSVALDO ADRIANO DE LA GUARDIA BOYD y CIRIS MARITZA TERESA DE LA GUARDIA BOYD, conforme al testamento que consta en la Escritura Pública No. 161 de 8 de abril de 1966 de la Notaría Segunda de Panamá y, es Alba-cea la señora DILSA GLADYS BOYD DE DE LA GUARDIA; Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Jorge Moreno Davis, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

(fdo.) ELITZA C. DE MORENO (La Juez)

(fdo.) GUILLERMO MORON A. (Srio.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación, hoy dieciséis (16) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Juez,

(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.

EL SECRETARIO

(L005785)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 85

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, JOSE E. VELA, ALBERIC GIROUD Y FRANCISCO SANTIAGO VELA, cuyo paraderos se les desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal BANCO GIROUD DE PANAMA, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del

término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de mayo de 1985

El Juez

(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L-006430

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CATORCE (14)

El que Suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A la señora MARIA AMALIA CALVIÑO DE BAL, de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra a Interpuesto CASIMIRO BAL CALVIÑO, en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

(fdo) Licdo. JOSE A. DELGDO P.

El Secretario,

(fdo) Ismael Mojica Núñez.

(L-241967)

Única Publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO ONCE (11)**

EL SUSCRITO, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO.

CITA Y EMPLAZA:

Al señor RUBEN DARIO DELGADO ELIAS, de generales y paraderos que dice la actora desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto la señora XENIA QUEZADA QUINTERO, en este Tribunal para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio. en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969; con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,

(FDO) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS S.

El Secretario Ad-Hoc,

(FDO) GILBERTO TERREROS M.

(L-241966)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora OLIVIA MARIA HERRERA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor TEMISTOCLES FELIPE ARIANO.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, re-

formado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTICINCO (25) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(FDO.) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

JUAN CIRILO MALDONADO
EL SECRETARIO
L-260602
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

EMPLAZA:

Al señor FOX NG., varón, nacionalidad china, mayor de edad, casado, comerciante, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Aporreado Especial, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por CECILIA CONCEPCION DE NG en contra de él.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por seis (6) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez Primero del Cto. de Cocle

(fdo.) Delfina Isabel Berrío M.
Sra.
(L.241950)
Única publicación.

EDICTOS PENALES:

EDICTO

EMPLAZATORIO No.9

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente EDICTO

"CITA Y EMPLAZA"

A, DAVID ROLANDO GOMEZ NIEVA y

JOSE SANTOS ZAPATA ZAPATA, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este EDICTO, en la Gaceta Oficial comparezcan a notificarse del auto de proceder, el cual dice en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, Panamá nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

En virtud de lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DAVID ROLANDO GOMEZ NIEVA, varón, colombiano, con cédula de I.P. No.2-762-536, hijo de Emilio Gómez y Concepción vda. de Gómez, reside en Buenaventura, Calle 5ta. casa No.10-00; JOSE DE LOS SANTOS ZAPATA ZAPATA, varón, colombiano, con cédula de I.P. No.19-062-083, casado, hijo de José De Los Santos Zapata y María Antonia Zapata, reside en Medellín diagonal 59, bloque 125, apto. No.149, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII, del Libro II del Código Penal.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

(fdo.) Licdo. Albino Alain T., Juez Quinto del Circuito.

(fdo.) Miguel A. Ceballos R., Secretario.

Se le advierte a los sindicados DAVID ROLANDO GOMEZ NIEVA y JOSE DE LOS SANTOS ZAPATA ZAPATA, que deben comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades respectivas del orden Judicial y Policial de la obligación que tienen de denunciar el paradero de DAVID ROLANDO GOMEZ NIEVA y JOSE DE LOS SANTOS ZAPATA ZAPATA, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento de delito por el cual se le llamo a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación a los procesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría hoy dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y se envía copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Licdo. Albino Alain T.
Juez Quinto del Circuito.

Miguel A. Ceballos R.
Secretario
(Oficio No. 668)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que PASTORA ELIZARDA LOPEZ DE GALVEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada en el año 1939, vecina del corregimiento de Pocri, jurisdicción del distrito de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal número dos-noventa-dos mil novecientos noventa y seis (2-90-2296), ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, localizado en el Corregimiento de Pocri, distrito de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (319,20 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Vitalia A. de Pinzón y Enriqueta Juárez y mide en cuatro tramos, 31,99 mts.

SUR: Blas Pedreschi y mide en tres tramos, 33,51 mts.

ESTE: Enriqueta Juárez de Mondragón y mide 11,55 mts y

OESTE: Avenida de Mayo y mide en tres tramos, 12,95 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, reglamentario de la materia, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de fijación para que dentro de dicho lapso se pueda (n) oponer la (s) persona (s) que se encuentra (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le entregan a la solicitante, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 19 de abril de 1985
El Alcalde,
(fdo)

JOSE DEL R. GUEVARA
La Secretaria
(fdo)

ADELINA QUIJADA M.
Es fiel copia de su original Aguadulce
10 de abril de 1985

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía

L-005816
(única publicación)

LICITACIONES:**AVISO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA
DE
LICITACION PUBLICA DMI-2-85**

El Instituto de Mercadeo Agropecuario, avisa a las personas interesadas que el día 10 de mayo de 1985, a las 10:00 a.m., se efectuará la Segunda Convocatoria a la Licitación Pública DMI-2-85, para la compra de 120,000 quintales de Maíz Amarillo U.S. No.2.

Cada propuesta constará de un sobre cerrado ajustado a las disposiciones del Código Fiscal, decreto No.170 del 2 de septiembre de 1960.

Los interesados pueden retirar el Pliego de Cargo y Especificaciones, desde la fecha en la Dirección de Mercadeo Internacional, ubicada en el Edificio Maheli al final de la Vía Ramón Arias, lugar donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B.5.00 cada uno.

Atentamente,

Ing. ROLANDO GUILLEN
Director General.

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3091 de 27 de marzo de 1985, extendida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada e inscrita en la Ficha 125566, Rollo 155526, Imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad denominada INMOBILIARIA BELLA VISTA, S. A. Panamá, 18 de abril de 1985

(L-005806)

(UNICA PUBLICACION)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.3.769, de 10 de abril de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de abril de 1985, a la Ficha 109123, Rollo 15549, Imagen 0078, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SIDACO BUSINESS CORPORATION".

(L-005911)

(Unica Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social por este medio al público:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada Constructora Tezú, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha interpuesto la Caja de Seguro Social.-

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, hoy 27 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y por el término de diez (10) días copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

JUEZ EJECUTOR
SECRETARIO

SUCESIONES:**EDICTO No. 423**

La Secretaría del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALLEN ASHLEY HALL GRIFFITH (Q.E.P.D.) se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintidós (22) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor ALLEN ASHLEY HALL GRIFFITH (Q.E.P.D.) desde el día 30 de enero de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, PRISCILA YARD DE HALL, en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese
(fdo) El Juez, Licdo. Samuel E. Marín

(fdo) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño".

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 19 de abril de 1985

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-006141

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO**NUMERO 13**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

AUGUSTO CESAR MUÑOZ E., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ITZELA NAVARRO VEGA.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 24 de enero de 1985

La Juez

(fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de enero de 1985

Guillermo Morón Abrego
Secretario del Juzgado Cuarto
del Circuito de Panamá
Ramo de lo Civil

L-006412

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, **EMPLAZA** al señor HORACIO WILLIAM QUANT, Representante Legal de la sociedad GRANCENTRAL, S.A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar

ficar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado KATIVO COMERCIAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470, 273 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de abril de 1985, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. JESUS E. VALDES
LA SECRETARIA
Xiomara Bulgín

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Colón, 30 de abril de 1985

Xiomara Bulgín
Secretaria

L-006377
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor MARIO ALCIDES RODRIGUEZ GONZALEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa YADIRA YOLANDA BUSTAMANTE ARAUZO.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de abril de 1985, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. JESUS E. VALDES
LA SECRETARIA
Xiomara Bulgín

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Colón, 15 de abril de 1985

Xiomara Bulgín
Secretaria

L-261022
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor DAGO-BERTO COGALLO ARTEAGA, varón, colombiano, mayor de edad, casado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora FULGENCIA BLANQUICET MAGA.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy SEIS (6) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), por el término de Diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ
(FDO)
LICDA. JUDITH AGUILAR
CARDOZE

EL SECRETARIO,
(FDO)
JUAN CIRILO MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Colón, 6 de marzo de 1985

Secretario
L-005820
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A VELARDE ALVAREZ JULIO Y OTRA de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto INMUEBLES Finca No. 320 Tomo 98, Folio 370 Sección de la propiedad, provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

mino de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS, hoy 25 de abril de mil novecientos -1985- por el término de diez (10) días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 473 del Código Judicial.

CECILIO VILLARREAL
Administrador Regional de Ingresos
Zona Veraguas en Funciones del Juez Ejecutor
Licda. Yolanda Jiménez de Pinzón
Secretaria Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a AGUSTIN ELOY DIAZ RIVERA, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS por encontrarse en mora en el pago del Impuesto INMUEBLES Finca No. 3535 Tomo No. 512, Folio No. 254, Sección de la propiedad, provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona VERAGUAS, hoy 25 de abril de mil novecientos 1985 por término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 473 del Código Judicial

CECILIO VILLARREAL DELGADO
Administrador Regional de Ingresos,
Zona VERAGUAS en funciones de Juez Ejecutor
Licda. YOLANDA JIMENEZ DE PINZON
Secretaria Ad-Hoc